RESOLUCIÓN N° 33000-00886
(26 de junio de 2026)

"Por medio de la cual se justifica y ordena la celebración de un Contrato de Compraventa bajo la modalidad de Contratación Directa entre la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL con NIT. 800.187.569-3 y la Empresa SUMINISTRO INTEGRAL DE INGENIERIA ELECTRONICA Y COMPUTADORES LTDA- SIIECOMP LTDA, con NIT. 830.051.291- 6 "

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, Resolución de nombramiento 3199 del 16 de abril de 2024, proferida por la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación y Acta de Posesión 0705 del 30 de abril de 2024, con facultades legales, según Resolución 2406 del 04 de julio de 2017 expedida por la Fiscalía General de la Nación, "Por medio de la cual se delegan funciones de ordenación del gasto y del pago y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 07369 del 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación" Versión:08 y acorde a las a las leyes Civiles y Comerciales que regulen la materia, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dentro de las facultades otorgadas al Director Ejecutivo, delegadas a los subdirectores Regionales de Apoyo, se encuentra la de contratar los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

SEGUNDO: Que el artículo 43A del Decreto 016 del nueve (09) de enero de 2014, adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 del veintinueve (29) de mayo de 2017, indicó en su numeral 5 que son funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el líder de la Sala de Recepción y análisis de Comunicaciones, Fénix Bucaramanga – CTI adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, presentó mediante oficio No 2026109400599803 de fecha 25 de junio de 2026 Estudios Previos donde solicita celebrar un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa que tiene por objeto: **"REALIZAR LA COMPRA DE DVDs Y CINTAS TÉRMICAS BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON PARA EQUIPOS DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450 PARA LAS SALAS DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITA A LAS DIRECCIONES DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI EN SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA",** justificando su necesidad en que las sala de recepción y monitoreo cuentan que las salas de recepción y monitoreo adscritas a las Direcciones del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI en Santander, Norte de Santander y Arauca, cuentan con una máquina/robot de grabado e impresión **marca RIMAGE, modelo 2450**, los cuales permiten grabar, imprimir y rotular la información producto de la interceptación en discos tipo CD/DVD, lo cuales son entregados a la cadena de custodia y puesta a disposición de los operadores jurídicos, en calidad de elemento material probatorio y evidencia física (EMP/EF). En este contexto, se requiere la adquisición de DVD's de superficie blanca-tipo térmico, y rollos de cinta negra y de retransferencia térmica para impresiones (black Ribbon y Retransfer), todos compatibles con los equipos **marca RIMAGE, modelo 2450,** con el fin de garantizar la continuidad operativa de las salas de interceptación.

CUARTO: Que, de conformidad con el análisis de mercado realizado, se concluye que la empresa **SUMINISTRO INTEGRAL DE INGENIERIA ELECTRONICA Y COMPUTADORES LTDA- SIIECOMP LTDA** es la única que ofrece insumos certificados y avalados por el fabricante RIMAGE para suministrar DVDs y cintas térmicas (Black Ribbon y Retransfer Ribbon) destinados a los equipos de grabación y rotulado tipo Rimage 2450. En tal condición, la mencionada empresa ostenta la representación exclusiva en Colombia, conforme a la certificación aportada, lo cual configura la causal de proveedor exclusivo.

La exclusividad del proveedor está respaldada por los Derechos de distribución exclusiva otorgados por la marca RIMAGE, acreditada en la certificación aportada de fecha 16 de abril de 2026.

QUINTO: Que en consecuencia de lo anterior, se requiere realizar la compra de DVD’s de superficie blanca-tipo térmico, y rollos de cinta negra y de retransferencia térmica para impresiones (black Ribbon y Retransfer), todos ellos compatibles con el equipo marca RIMAGE, modelo 2450.

SEXTO: Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, modificado por la Ley 2160 de 2021, se prevén las modalidades de selección, entre ellas la Contratación Directa.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

OCTAVO: Que el literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, señala: *“(…)La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g)* ***cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.(…)”;*** esta misma Ley señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.8.: *“(…)Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,* ***o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)”*

NOVENO: Que la causal para hacer uso de la modalidad de contratación directa mencionada en el numeral anterior, se justifica teniendo en cuenta que la empresa **SUMINISTRO INTEGRAL DE INGENIERIA ELECTRONICA Y COMPUTADORES LTDA- SIIECOMP LTDA** es el único representante en Colombia desde el 01 de Enero de 2002 de la marca RIMAGE.

DÉCIMO: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará y se entregará en la ciudad de Bucaramanga.

DÉCIMO PRIMERO: Que el valor del contrato será la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.238.750),** amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15626 de fecha 24 de junio de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: Que realizados los Estudios Previos y verificados todos los requerimientos dentro del trámite anteriormente anotado, esta Subdirección Regional de Apoyo Nororiental considera procedente dar viabilidad a los procesos de Contratación mediante la modalidad de Contratación Directa.

En consecuencia, se suscribe la Presente Resolución como acto administrativo de justificación, con el fin de celebrar el Contrato Electrónico de Compraventa para realizar la Compra de Dvds y cintas térmicas Black Ribbon Y Retransfer Ribbon para equipos de grabación y rotulado tipo Rimage 2450 para las Salas de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas de la Sección de Control Telemático adscrita a las Direcciones del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI en Santander, Norte de Santander y Arauca.

DÉCIMO CUARTO: Que los estudios y documentos previos para la contratación de éste servicio podrán ser consultados en la página electrónica del Portal Único de Contratación –SECOP II y físicamente en la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ubicada en la carrera 19 No. 24-61, piso 3 de la ciudad de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto y conforme con las anteriores consideraciones esta Subdirección Regional de Apoyo Nororiental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Contrato de Compraventa bajo la modalidad de Contratación Directa con la empresa **SUMINISTRO INTEGRAL DE INGENIERIA ELECTRONICA Y COMPUTADORES LTDA- SIIECOMP LTDA**, identificado con NIT. 830.051.291-6**,** representada legalmente por **ORLANDO CORTES CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No.94.282.905 de Sevilla, con el objeto de **"REALIZAR LA COMPRA DE DVDs Y CINTAS TÉRMICAS BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON PARA EQUIPOS DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450 PARA LAS SALAS DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITA A LAS DIRECCIONES DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI EN SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.238.750),** amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15626 de fecha 24 de junio de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 de la resolución N° 33000-00886 “Por medio de la cual se justifica y ordena la celebración de un Contrato de Compraventa bajo la modalidad de Contratación Directa entre la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL con NIT. 800.187.569-3 y la Empresa SUMINISTRO INTEGRAL DE INGENIERIA ELECTRONICA Y COMPUTADORES LTDA- SIIECOMP LTDA, con NIT. 830.051.291- 6 ”

Dada en Bucaramanga, a lo(s) 26 día(s) del mes de junio de 2026

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Firmado electrónicamente por MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Fecha: 2026.06.26 16:17:31 -05'00'

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTO:	Ludy Mayerly Silva Alvarez	Técnico I	**LUDY MAYERLY SILVA ALVAREZ** Firmado electrónicamente por Ludy Mayerly Silva Alvarez Fecha: 2026.06.26 16:09:07 -05'00'
REVISÓ Y APROBÓ:	Nydia Janneth Moreno Beltran	Profesional Especializado I	**NYDIA JANNETH MORENO BELTRAN** Firmado electrónicamente por Nydia Janneth Moreno Beltran Fecha: 2026.06.26 09:10:11 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			